

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JULIO 02 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (12:02) DOCE HORAS CON DOS MINUTOS, DEL DÍA (02) DOS DE JULIO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN VERDE DEL PALACIO LEGISLATIVO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, EN SU SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ASISTIDA POR LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA; Y COMO VOCALES, LOS DIPUTADOS LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA.

PRESIDENTA: BUENAS TARDES A TODOS, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, 02 DE JULIO DEL 2024.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: DIPUTADA DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA.

DIPUTADA DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: LE INFORMO PRESIDENTA QUE HAY QUÓRUM.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	Si
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	Si

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: DAMOS INICIO DE NUEVO A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

PRESIDENTA: INFORMO A LAS Y LOS DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: LES DAMOS LA BIENVENIDA EL DÍA DE HOY A LA DIPUTADA YOLANDA PACHECO, DIPUTADO GALAVIZ Y, BUENO, YO CREO QUE SON LOS QUE ESTÁN PRESENTES.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: SI ME PERMITE PRESIDENTA, NADA MÁS QUIERO INFORMARLE QUE, SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS MARISOL CARRILLO QUIROGA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA. HABIENDO QUÓRUM SE ABRE LA SESIÓN. (TIMBRE)

PRESIDENTA: INFORMO A LAS Y LOS DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA

PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: DE SER ASÍ, NO HAY NADIE QUE ESTE EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, POR LO TANTO, SE APRUEBA.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON SU PERMISO PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SON 4 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL, SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: LE INFORMO PRESIDENTA QUE SE REGISTRARON 4 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ  
HERRERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL  
RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON SU PERMISO  
PRESIDENTA. LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA  
DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXIX  
LEGISLATURA DEL ESTADO, 02 DE JULIO DE 2024.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIOS NOS.  
1798, 1799 Y 849/2024.- ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS  
ESTADOS DE GUERRERO Y COLIMA, COMUNICANDO CLAUSURA DEL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ELECCIÓN DE SU COMISIÓN  
PERMANENTE, ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE  
FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE JULIO.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIOS S/N.-  
ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE CUENCAMÉ, SAN JUAN DEL  
RÍO, SANTIAGO PAPANQUIARO Y DURANGO, DGO., MEDIANTE LOS  
CUALES EMITEN SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO NO. 585, QUE

CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO NO.  
905/2024.- PRESENTADO POR EL LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA  
SAUCEDO, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA  
DOCTORA EN DERECHO SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ, TERMINA SU  
ENCARGO COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO NO.  
IEPC/CG/871/2024.- ENVIADO POR EL M.D. ROBERTO HERRERA  
HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE  
EL CUAL REMITE CUADERNILLO QUE CONTIENE, COPIA CERTIFICADA DE  
LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN Y DE LAS ACTAS DE COMPUTO  
DISTRITAL DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

PRESIDENTA: ENTERADOS Y SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONSULTA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 349 BIS Y SE DEROGAN EL TÍTULO SÉPTIMO Y SU CAPÍTULO ÚNICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA** y **FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado**

**Libre y Soberano de Durango**, en materia de **prestación de servicios educativos**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La repetición o duplicidad de preceptos normativos, provoca confusión en los procedimientos y en la impartición de justicia, más aun tratándose de la materia penal, debido al carácter taxativo de la ley y los intereses, bienes y derechos que se encuentran en juego en cada procedimiento de dicha materia.

En relación con lo anterior, derivado de un análisis realizado a nuestro Código Penal vigente, se observa que los artículos 349 bis y 417 contienen el mismo tipo delictivo, lo que resulta una duplicidad de preceptos jurídicos en dicho cuerpo legal.

Dicha duplicidad se presentó por el trámite que se dio a una iniciativa de reforma contenida en la gaceta parlamentaria número 184, del martes 6 de octubre del 2020, misma que fuere aprobada mediante Decreto número 512 de la LXVIII Legislatura, publicado el 8 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Como bien expone la iniciativa en mención, en México se han ubicado múltiples casos de personas que al término de sus estudios descubren que los mismos no cuentan con reconocimiento y validez oficial, y por lo tanto, esas personas no logran ni siquiera aspirar a laborar en puestos respectivos y acordes a su perfil de egreso.

Se señala en la respectiva exposición de motivos que dichas escuelas han prosperado principalmente en los niveles de media superior y superior, debido a la falta de una cobertura total en el ámbito público, y representan una competencia desleal a los centros educativos que si cumplen procesos de calidad y normatividad legal exigidos por las ley, convirtiendo la educación en mero negocio y pero aun, por el cual se obtienen ganancias fraudulentas.

Además se argumenta en dicha propuesta que se ha detectado en nuestro país sobre la existencia de supuestas instituciones o centros que no cumplen con los requisitos de ley y que incluso expiden documentos de distintos tipos y modalidades relacionados con esa actividad realizada sin autorización, lo que implica un daño grave a los educandos en virtud de que al egresar de dichas instituciones o centros se encuentran con la limitante en la expedición y entrega del documento oficial que acredite los estudios cursados.

De los precisado en los párrafos anteriores y de la simple observación de lo contenido en el artículo 349 bis del Código Penal del Estado de Durango y del articulado incluido en la iniciativa de reforma aquí mismo descrita y analizada, se puede observar la similitud del tipo penal descrito en ambos casos, lo que constituye una duplicidad existente para el mismo delito.

Por ello, y a consecuencia de la publicación y entrada en vigor del artículo 417 del Código penal vigente en nuestra entidad, se presenta una irregularidad que debe ser subsanada a la brevedad posible.

Para mejor ilustración de lo planteado por la presente propuestas de reforma, se presenta un cuadro comparativo de la redacción contenida en los párrafos iniciales de los artículos 349 bis y 417 del Código Penal vigente en nuestra entidad:

<b>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO</b>	
<p><b>Artículo 349 bis.</b> A quién con o sin ánimo de lucro constituya, fomente o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas dieciséis a quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.</p>	<p><b>Artículo 417.</b> A los propietarios y administradores de una institución que preste servicios educativos que conforme a la ley requieren autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y no los haya obtenido, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y multa de mil a dos mil UMAS.</p>

Con la finalidad de evitar confusión en la impartición de justicia en aquellos casos que se puedan verificar en nuestra entidad y que encuadren en el tipo penal contenido en los preceptos señalados, es que se promueve la presente iniciativa.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone derogar el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Durango, lo que incluye su Capítulo Único y el artículo 417, con la finalidad de purgar la duplicidad existente entre dicho tipo penal y el contenido en el artículo 349 bis del mismo cuerpo legal.

Además de lo anterior, se modifica la sanción descrita en el artículo 349 bis y se agrega un segundo párrafo a este, con la finalidad de incluir la hipótesis de participación en la acción delictiva descrita en dicho precepto, así como la destitución y pena respectiva.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el artículo 349 bis, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 349 bis.** A quién con o sin ánimo de lucro constituya, fomente o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de **cinco a diez** años de prisión y multa de **mil a dos mil** veces la Unidad de Medida y Actualización.

**Si en este delito tuviere intervención cualquier servidor público del ámbito educativo, la pena aplicable se aumentará de una a dos terceras partes de las que le corresponda por el delito cometido y se le impondrá, además la destitución y su inhabilitación de ocho a veinte años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos. Las sanciones previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las medidas que disponga la legislación o reglamentación administrativa y las sanciones que correspondan en su caso.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deroga el Título Séptimo y su Capítulo Único, así como el Artículo 417, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Título Séptimo. Se deroga**  
**Capítulo único. Se deroga**  
**Artículo 417. Se deroga**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 1 de julio de 2024.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BUENAS TARDES. LA REPETICIÓN O DUPLICIDAD DE PRECEPTO NORMATIVOS PROVOCA CONFUSIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS Y EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, MÁS AÚN, TRATÁNDOSE DE LA MATERIA PENAL, DEBIDO AL CARÁCTER TAXATIVO DE LA LEY Y LOS INTERESES, BIENES Y DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN JUEGO EN CADA PROCEDIMIENTO DE DICHA MATERIA. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, DERIVADO DE UN ANÁLISIS REALIZADO A NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE, SE OBSERVA QUE LOS ARTÍCULOS 349 BIS Y 417 CONTIENEN EL MISMO TIPO DELICTIVO, LO QUE RESULTA UNA DUPLICIDAD DE PRECEPTOS JURÍDICOS EN DICHO CUERPO LEGAL. DICHA DUPLICIDAD SE PRESENTÓ POR EL TRÁMITE QUE SE DIO A UNA INICIATIVA DE REFORMA CONTENIDA EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 184, DEL MARTES 6 DE OCTUBRE DEL 2020, MISMA QUE FUERE APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 512 DE LA LXVIII LEGISLATURA, PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE 2021 EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. COMO BIEN EXPONE LA INICIATIVA EN MENCIÓN, EN MÉXICO SE HAN UBICADO MÚLTIPLES CASOS DE PERSONAS QUE AL TÉRMINO DE SUS ESTUDIOS DESCUBREN QUE LOS MISMOS NO CUENTAN CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL Y, POR LO TANTO, ESAS PERSONAS NO LOGRAN NI SIQUIERA ASPIRAR A LABORAR EN PUESTOS RESPECTIVOS Y ACORDES A SU PERFIL DE EGRESO. SE SEÑALA EN LA RESPECTIVA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE DICHAS ESCUELAS HAN PROSPERADO PRINCIPALMENTE EN LOS NIVELES DE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DEBIDO A LA FALTA DE UNA COBERTURA TOTAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO, Y REPRESENTAN UNA COMPETENCIA DESLEAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SI CUMPLEN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD LEGAL EXIGIDOS POR LA LEY, CONVIRTIENDO LA EDUCACIÓN EN MERO NEGOCIO, PERO AUN POR EL CUAL SE OBTIENEN GANANCIAS FRAUDULENTAS. ADEMÁS SE ARGUMENTA EN DICHA PROPUESTA QUE SE HA DETECTADO EN NUESTRO PAÍS SOBRE LA EXISTENCIA DE SUPUESTAS INSTITUCIONES O CENTROS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY Y QUE INCLUSO EXPIDEN DOCUMENTOS DE DISTINTOS TIPOS Y MODALIDADES RELACIONADOS CON ESA ACTIVIDAD REALIZADA SIN AUTORIZACIÓN, LO QUE IMPLICA UN DAÑO GRAVE A LOS EDUCANDOS EN VIRTUD DE QUE AL EGRESAR DE DICHAS INSTITUCIONES O CENTROS, SE ENCUENTRAN CON LA LIMITANTE EN LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS ESTUDIOS CURSADOS. DE LO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y DE LA SIMPLE OBSERVACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 349 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DEL ARTICULADO INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE

REFORMA, AQUÍ MISMO DESCRITA Y ANALIZADA, SE PUEDE OBSERVAR LA SIMILITUD DEL TIPO PENAL DESCRITO EN AMBOS CASOS, LO QUE CONSTITUYE UNA DUPLICIDAD EXISTENTE PARA EL MISMO DELITO. POR ELLO, Y A CONSECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, SE PRESENTA UNA IRREGULARIDAD QUE DEBE SER SUBSANADA A LA BREVEDAD POSIBLE. POR ELLO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONFUSIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN AQUELLOS CASOS QUE SE PUEDAN VERIFICAR EN NUESTRA ENTIDAD Y QUE ENCUADREN EN EL TIPO PENAL CONTENIDO EN LOS PRECEPTOS SEÑALADOS, ES QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE INICIATIVA. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETE A SU CONSIDERACIÓN A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, LA CUAL PROPONE DEROGAR EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, LO QUE INCLUYE SU CAPÍTULO ÚNICO Y EL ARTÍCULO 417, CON LA FINALIDAD DE PURGAR LA DUPLICIDAD EXISTENTE ENTRE DICHO TIPO PENAL Y EL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 349 BIS DEL MISMO CUERPO LEGAL. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE MODIFICA LA SANCIÓN DESCRITA EN EL ARTÍCULO 349 BIS Y SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO A ESTE, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR LA HIPÓTESIS DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN DELICTIVA DESCRITA EN DICHO PRECEPTO, ASÍ COMO LA DESTITUCIÓN Y PENA RESPECTIVA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS A TEMA DE AGENDA POLÍTICA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA DIANA VALERIA BARRAZA, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO.

DIPUTADA DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA: GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE BOLSAS DE PLÁSTICO ES CELEBRADO CADA 3 DE JULIO, ESTE REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD CRUCIAL PARA REFLEXIONAR SOBRE UNO DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MÁS PERSISTENTES DE NUESTRO TIEMPO, EL USO EXCESIVO Y EL IMPACTO NOCIVO DE LAS BOLSAS EN NUESTRA VIDA DIARIA, EN UN MUNDO DONDE LA COMODIDAD A MENUDO PREVALECE SOBRE LA CONCIENCIA ECOLÓGICA. ESTE DÍA NOS INVITA A RECONSIDERAR NUESTRAS ELECCIONES COTIDIANAS Y A BUSCAR ALTERNATIVAS MÁS SOSTENIBLES, POR ELLO, AL OBSERVAR LAS CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN NUESTRO PLANETA, DESDE LA CONTAMINACIÓN DE LOS OCÉANOS HASTA LA AMENAZA PARA LA VIDA SILVESTRE, SE HACE EVIDENTE LA NECESIDAD DE UN CAMBIO. EL DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE BOLSAS DE PLÁSTICO NO ES SOLO UN LLAMADO A LA ACCIÓN, SINO TAMBIÉN, UNA CELEBRACIÓN DE LOS PASOS QUE YA SE ESTÁN TOMANDO

GLOBALMENTE PARA ABORDAR ESTE DESAFÍO. LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, A PESAR DE SU APARENTE INSIGNIFICANCIA EN NUESTRA VIDA DIARIA, TIENEN IMPACTO AMBIENTAL DEVASTADOR. SU PRODUCCIÓN MASIVA Y LENTA TASA DE DESCOMPOSICIÓN, CONTRIBUYEN SIGNIFICATIVAMENTE A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. LAS BOLSAS TARDAN MÁS DE 500 AÑOS EN DESCOMPONERSE, LO QUE IMPLICA QUE CADA BOLSA QUE SE USA BREVEMENTE PARA LLEVAR LAS COMPRAS A CASA PUEDE PERDURAR EN NUESTRO ENTORNO DURANTE GENERACIONES, DEBIDO A QUE ESTÁN ELABORADAS CON MATERIALES POLIMÉRICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. LAS BOLSAS PLÁSTICAS PUEDEN PRODUCIRSE EN SEGUNDOS, SIN EMBARGO, EL TIEMPO QUE TARDAN EN DEGRADARSE DEPENDE DE VARIOS FACTORES, COMO: EL GROSOR O SI SE ENCUENTRA ENTERRADA O EXPUESTA AL SOL, ESTE PROCESO PUEDE DURAR DÉCADAS O CIENTOS DE AÑOS. COMO SABEMOS, ESTOS MATERIALES SON MUY CONTAMINANTES Y DAÑINOS PARA LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD. EL USO EXCESIVO CONLLEVA A GENERAR UNA GRAN HUELLA DE CARBONO DESDE EL PROCESO DE FABRICACIÓN HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL. ADEMÁS, LAS BOLSAS DE PLÁSTICO QUE A MENUDO NO SE RECICLAN ADECUADAMENTE TERMINAN EN VERTEDEROS Y OCÉANOS, CAUSANDO DAÑOS IRREPARABLES A LOS ECOSISTEMAS Y A LA VIDA SILVESTRE. LAS IMÁGENES DE MARES Y PLAYAS CONTAMINADAS CON PLÁSTICO, ES UN RECORDATORIO CONSTANTE DE NUESTRO CONSUMO IRRESPONSABLE Y DE LA URGENCIA DE ACTUAR. LOS DAÑOS A LA FAUNA SON IGUALMENTE PREOCUPANTES, MUCHAS ESPECIES MARINAS, INCLUYENDO TORTUGAS, PECES Y AVES MARINAS CONFUNDEN LAS

BOLSAS DE PLÁSTICO CON COMIDA. POR OTRO LADO, LA INGESTIÓN DE PLÁSTICO PUEDE SER FATAL PARA ESTOS ANIMALES, LO QUE REPERCUTE NEGATIVAMENTE EN LA BIODIVERSIDAD Y EL EQUILIBRIO DE NUESTROS ECOSISTEMAS. ADEMÁS, LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DESCOMPUESTAS SE CONVIERTEN EN MICROPLÁSTICOS, PEQUEÑAS PARTÍCULAS QUE PENETRAN EN LA CADENA ALIMENTARIA, LLEGANDO INCLUSO A NUESTROS PLATOS. ESTE PANORAMA DESTACA LA IMPORTANCIA DEL DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE BOLSAS DE PLÁSTICO COMO UN MOMENTO CLAVE PARA TOMAR CONCIENCIA Y BUSCAR SOLUCIONES. ES UNA OPORTUNIDAD PARA REFLEXIONAR SOBRE NUESTRAS ACCIONES Y SU IMPACTO EN EL MUNDO QUE NOS RODEA Y PARA COMPROMETERNOS CON PRÁCTICAS MÁS SOSTENIBLES EN NUESTRA VIDA COTIDIANA. INICIATIVAS GLOBALES PARA REDUCIR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO, EN RESPUESTA A LA CRECIENTE PREOCUPACIÓN POR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, NUMEROSOS PAÍSES Y COMUNIDADES HAN TOMADO MEDIDAS DECISIVAS, DESDE PROHIBICIONES TOTALES, HASTA IMPUESTOS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN. EL MUNDO ESTÁ DESPERTANDO A LA NECESIDAD DE REDUCIR EL USO DE ESTAS BOLSAS. PAÍSES COMO FRANCIA E ITALIA, HAN LIDERADO EL CAMINO CON PROHIBICIONES COMPLETAS EN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO. ESTAS MEDIDAS HAN MOSTRADO RESULTADOS SIGNIFICATIVOS, REDUCIENDO DRÁSTICAMENTE LA CANTIDAD DE PLÁSTICO QUE TERMINA EN VERTEDEROS Y OCÉANOS. EN EL REINO UNIDO, PORTUGAL Y SUECIA, LA INTRODUCCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO HA

INCENTIVADO A LOS CONSUMIDORES A BUSCAR ALTERNATIVAS MÁS SOSTENIBLES, DISMINUYENDO ASÍ LA DEPENDENCIA DE LAS BOLSAS DESECHABLES. EN OTROS PAÍSES COMO FINLANDIA Y ALEMANIA, SE HAN ESTABLECIDO ACUERDOS VOLUNTARIOS ENTRE LOS MINORISTAS Y EL GOBIERNO PARA LIMITAR LA DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO. ESTOS ACUERDOS HAN DEMOSTRADO QUE LA COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PUEDE SER UNA HERRAMIENTA PODEROSA EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS. LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS Y LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN TAMBIÉN JUEGAN UN PAPEL CRUCIAL AL EDUCAR A LOS CONSUMIDORES SOBRE EL IMPACTO DE SUS ELECCIONES Y ALENTARLOS A OPTAR POR ALTERNATIVAS REUTILIZABLES. ESTAS CAMPAÑAS HAN CONTRIBUIDO A UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LA PERCEPCIÓN Y EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN TODO EL MUNDO. ESTAS ACCIONES COLECTIVAS MUESTRAN QUE, CON ESFUERZO Y DEDICACIÓN, ES POSIBLE HACER FRENTE AL DESAFÍO DE LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS Y AVANZAR HACIA UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE. ANTE EL DESAFÍO QUE REPRESENTAN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EL MEDIO AMBIENTE, ES ESENCIAL EXPLORAR Y ADOPTAR ALTERNATIVAS SOSTENIBLES. ESTAS OPCIONES NO SOLO AYUDAN A REDUCIR LA CONTAMINACIÓN, SINO QUE TAMBIÉN, FOMENTAN UN ESTILO DE VIDA MÁS CONSCIENTE Y RESPETUOSO CON EL PLANETA. EN MÉXICO, CADA FAMILIA UTILIZA UN PROMEDIO DE 650 BOLSAS AL AÑO, POR LO QUE DESDE 2018, LOS DIFERENTES ESTADOS DEL PAÍS HAN IMPLEMENTADO MEDIDAS, CON EL PROPÓSITO DE RESTRINGIR LA CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE UN

SOLO USO, COMO BOLSAS DE PLÁSTICO Y POPOTES. HOY, 31 DE LOS 32 ESTADOS DE MÉXICO, CUENTAN CON PROHIBICIONES PARA ESTE TIPO DE PRODUCTOS. LAS PRIMERAS ENTIDADES QUE TRABAJARON POR ESTA PROHIBICIÓN, DE ACUERDO CON SUS DISPOSICIONES JURÍDICAS FUERON: SONORA, PROHIBIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO EL 25 DE ABRIL DE 2018, LA MEDIDA ENTRÓ EN VIGOR EL 12 DE DICIEMBRE; VERACRUZ, 14 DE MAYO DE 2018, FUE EL PRIMER ESTADO EN VETAR TODOS LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, EN NOVIEMBRE DE ESE AÑO; QUINTANA ROO, 29 DE MAYO DE 2019, LA REFORMA ENTRÓ EN VIGOR EN JUNIO; CHIHUAHUA, EL 30 DE AGOSTO DE 2018, PROHIBIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE POPOTES, EL 16 DE JULIO EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO; CIUDAD DE MÉXICO, EN ENERO DE 2020, ENTRÓ EN VIGOR LA PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE BOLSAS PLÁSTICAS EN LA CIUDAD. UNA DE LAS ALTERNATIVAS MÁS POPULARES SON LAS BOLSAS DE TELA, REUTILIZABLES, DURADERAS Y DISPONIBLES EN UNA VARIEDAD DE DISEÑOS. LAS BOLSAS DE TELA SON UNA EXCELENTE OPCIÓN PARA LAS COMPRAS DIARIAS. ADEMÁS, SU USO REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LA DEPENDENCIA DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO. OTRA OPCIÓN SOSTENIBLE SON LAS BOLSAS HECHAS DE MATERIALES BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES, COMO EL ALMIDÓN DE MAÍZ O EL PAPEL, AUNQUE SU PRODUCCIÓN DEBE SER MANEJADA CUIDADOSAMENTE PARA EVITAR IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS. ESTAS BOLSAS OFRECEN UNA SOLUCIÓN MÁS AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN COMPARACIÓN CON LAS BOLSAS DE PLÁSTICO CONVENCIONALES. FINALMENTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HA SIDO IMPULSOR E INSISTENTE DESDE HACE VARIAS

LEGISLATURAS EN LA PROHIBICIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE TANTO AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, COMO FUERON EN SU MOMENTO: LAS REFORMAS A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE, CON EL OBJETO DE RESTRINGIR LA ENTREGA DE BOLSAS ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, AUTOSERVICIOS, MERCADOS Y DEMÁS COMERCIOS. SIN LUGAR A DUDA, LA MEJOR ALTERNATIVA PUEDE SER SIMPLEMENTE, REDUCIR SU USO, CONSIDERAR, SI REALMENTE NECESITAMOS UNA BOLSA PARA NUESTROS ARTÍCULOS O SI PODEMOS LLEVARLOS EN NUESTRAS MANOS O EN UNA MOCHILA. ES UN PEQUEÑO CAMBIO DE HÁBITO QUE PUEDE TENER UN GRAN IMPACTO A LARGO PLAZO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: DE NO SER ASÍ CONTINUAMOS Y SE LE DA EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, INCENDIOS FORESTALES.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES. DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2024 HASTA EL MES DE MAYO, SE HABÍA REGISTRADO UN TOTAL DE 122 INCENDIOS FORESTALES EN TODO EL ESTADO DE DURANGO. EN ESE MES SE ENCONTRABAN ACTIVOS DOS INCENDIOS, UNO LOCALIZADO EN PUEBLO NUEVO, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE LAJAS; Y OTRO EN EL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE OCOTÁN. SEGÚN DATOS DE LA TITULAR DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, APROXIMADAMENTE EL 95% DE ESTOS INCENDIOS CONTINÚAN SIENDO PROVOCADOS POR ACTIVIDADES HUMANAS. ESTA SITUACIÓN DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA PREOCUPACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD AL MANIPULAR EL FUEGO EN ÁREAS FORESTALES. LOS INCENDIOS FORESTALES REPRESENTAN UNA GRAVE AMENAZA PARA LA BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS Y LAS COMUNIDADES CERCANAS. ADEMÁS DEL DAÑO AMBIENTAL, ESTOS EVENTOS PUEDEN PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS ZONAS AFECTADAS. LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES SON TAREAS FUNDAMENTALES, QUE REQUIEREN LA COLABORACIÓN Y EL COMPROMISO DE TODA LA SOCIEDAD. ES CRUCIAL ADOPTAR MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INCENDIOS, COMO EVITAR ENCENDER EL FUEGO EN ÁREAS VULNERABLES, RESPETAR LAS NORMATIVAS SOBRE TEMAS CONTROLADAS Y DENUNCIAR CUALQUIER ACTIVIDAD SOSPECHOSA QUE PRUEBA PROVOCAR UN INCENDIO. ANTE ESTOS DATOS, Y NO

OBSTANTE, LAS REDUCCIONES PRESUPUESTALES OBTENIDAS DEL GASTO PÚBLICO, SE HA CONTADO CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE HAN PERMITIDO OPERAR EN LA PRESENTE TEMPORADA 2024 CON 19 BRIGADAS RURALES, 7 MÁS QUE EN LA TEMPORADA 2023, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS 19 BRIGADAS, DE LAS CUALES, 13 SON OPERADAS CON EL PRESUPUESTO 100% DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LAS SEIS RESTANTES EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. DICHAS BRIGADAS HAN SIDO DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DE ESTOS SINIESTROS. A PESAR DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, COMO SON LAS ALTAS TEMPERATURAS Y LOS FUERTES VIENTOS, HAN SIDO ADVERSAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE DICHAS BRIGADAS RURALES. COMPARATIVAMENTE CON AÑOS ANTERIORES, HEMOS REBASADO EL NÚMERO DE INCENDIOS, YA QUE EN LO QUE VA DE LA TEMPORADA SE HAN COMBATIDO 636 SINIESTROS. EN LO REFERENTE A LA SUPERFICIE AFECTADAS, SE LLEVA UN TOTAL DE 63,581 HECTÁREAS, LO QUE SIGNIFICA UNA REDUCCIÓN DEL 13% EN COMPARACIÓN DEL AÑO 2023, AÑO EN QUE A LA FECHA SE HABÍAN COMBATIDO 308 INCENDIOS, RESULTANDO UNA AFECTACIÓN DE 72,000 HECTÁREAS. ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL PRESUPUESTO DESTINADO ESTE AÑO EL COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS ES DE 7 MILLONES 500 MIL, SUPERANDO AL AÑO PASADO, 1 MILLÓN 802 MIL PESOS, LO CUAL HA PERMITIDO CONTAR CON UN MEJOR MANTENIMIENTO Y EQUIPO DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE UTILIZA

PARA LA MOVILIDAD DE LAS 13 BRIGADAS Y, SOBRE TODO, CON EL EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES QUE HAN SIDO DOTADAS PARA LAS 19 BRIGADAS RURALES CONFORMADAS POR 190 PERSONAS, CONTANDO TAMBIÉN CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE 10 TÉCNICOS FORESTALES, ENCARGADOS DE NORMAR LAS OPERACIONES DE DICHAS BRIGADAS EN ACTIVIDADES, TANTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS COMO EL COMBATE DE LOS MISMOS. ES IMPORTANTE RESALTAR TAMBIÉN LA DISPONIBILIDAD QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA TENIDO PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL COMBATE DE INCENDIOS AL AUTORIZAR EL USO DE UN HELICÓPTERO DEL MISMO GOBIERNO DEL ESTADO, CONTANDO CON EL EN SEIS OCASIONES EN INCENDIOS DE GRAN MAGNITUD, CON LO CUAL FUE POSIBLE REDUCIR LA SUPERFICIES FORESTALES QUE PUDIERAN HABERSE DAÑADO SIN LA PRESENCIA DE DICHA AERONAVE, EQUIPO QUE DESDE EL AIRE PERMITE COORDINAR LOS MOVIMIENTOS DE LAS BRIGADAS Y HACIA LOS PUNTOS NEURÁLGICOS Y LOS SINIESTROS Y LA TRANSPORTACIÓN DE COMBATIENTES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA LLEVAR A CABO EL ATAQUE CON MAYOR OPORTUNIDAD EN LA LÍNEA DE FUEGO. ES NECESARIO RESALTAR, QUE EL COMPROMISO QUE TIENE EL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO POR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN MATERIA DE SANIDAD PARA ESTE AÑO, UN TOTAL DE 2,500,000, PRESUPUESTO EN ESTE RUBRO. ASIMISMO, SE HA TENIDO POR PRIMERA VEZ EN OPERACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA PROPIA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, 2

BRIGADAS SANITARIAS, LAS CUAL LAS CUALES TIENEN COMO PROPÓSITO REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR VOCACIÓN FORESTAL DE NUESTRA ENTIDAD, SIN EMBARGO, ES URGENTE Y NECESARIO PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRESERVAR NUESTROS RECURSOS NATURALES. ESTO LO PODEMOS LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y LA SENSIBILIZACIÓN, QUE SON LAS HERRAMIENTAS CLAVE PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE INCENDIOS FORESTALES Y PROMOVER UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA CON LA NATURALEZA. AFORTUNADAMENTE CON ESTAS PRIMERAS LLUVIAS QUE CAEN EN EL PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO, SE HAN PODIDO CONTROLAR LOS INCENDIOS QUE SE MANTENÍAN EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, PERO PARA EL PRÓXIMO AÑO Y SI LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SON PARECIDAS A LA DE ESTE AÑO 2024, ES NECESARIO INSTAR A LA POBLACIÓN A TOMAR PRECAUCIONES ADICIONALES AL REALIZAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, ESPECIALMENTE, DURANTE LOS PERIODOS DE SEQUÍA O ALTAS TEMPERATURAS. FINALMENTE, CON LA COLABORACIÓN Y EL COMPROMISO DE TODOS, SERÁ FUNDAMENTAL PARA PROTEGER NUESTROS BOSQUES Y PREVENIR LA DEVASTACIÓN CAUSADA POR LOS INCENDIOS FORESTALES, SUMANDO AL RIESGO QUE ASUMEN LOS BRIGADISTAS QUE COMBATEN LOS INCENDIOS, A QUIENES HAY QUE AGRADECER POR SU GRAN LABOR. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: ENSEGUIDA SE LE DA EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, NUEVAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. LA RECIENTE PROMOCIÓN DE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL, HA DESATADO OPINIONES DE TODO TIPO, PERO DESAFORTUNADAMENTE, EL DEBATE TAN LIMITADO HA QUEDADO EN LA CANCHA DE LAS PASIONES POLÍTICAS Y LA AGENDA MEDIÁTICA. DESDE HACE ALGUNAS SEMANAS ESTA REFORMA OCUPA UN ESPACIO IMPORTANTE EN LA AGENDA PÚBLICA, SIN EMBARGO, EL DEBATE SOBRE SU CONTENIDO ES PRÁCTICAMENTE NULO. EN TORNO A ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA HAN PREVALECIDO LAS DESCALIFICACIONES, CRÍTICAS Y ATAQUES, A FAVOR Y EN CONTRA, PERO EL ANÁLISIS OBJETIVO CRÍTICO Y SUSTANCIAL SOBRE LA MISMA AÚN NO SE HACE SENTIR, LAMENTABLEMENTE, ASÍ ES. AL CONTEXTO DE ESTA CRÍTICA, NO PODEMOS HACER LO MISMO DESDE ESTA TRIBUNA, SINO POR EL CONTRARIO, ESTE ESPACIO DEBE SER UTILIZADO PARA REFLEXIONAR PROFUNDAMENTE SOBRE LOS ALCANCES Y LOS POSIBLES EFECTOS JURÍDICOS DE LA REFORMA. EVIDENTEMENTE, ESTE PROYECTO LEGISLATIVO TIENE AMPLIAS IMPLICACIONES, PERO ES NECESARIO

ABORDAR BREVEMENTE ALGUNAS DE LAS PRETENSIONES PARA PODER DARNOS CUENTA DE LOS EFECTOS EN UN FUTURO. POR EJEMPLO: LA INICIATIVA PROPONE LA ELECCIÓN VÍA VOTO POPULAR DE MINISTROS Y MINISTRAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LA NACIÓN; MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE CIRCUITO; JUECES Y JUEZAS DE DISTRITO; MAGISTRADOS Y MAGISTRADOS LOCALES; JUECES Y JUEZAS LOCALES; MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; Y, MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL. POR CIERTO, ESCAPARON A ESTA PROPUESTA LOS DEL TRIBUNAL AGRARIO, LOS DEL TRIBUNAL LABORAL Y LOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LA PRIMERA JUSTIFICACIÓN A ESTE CAMBIO A LA CONSTITUCIÓN, SE BASA EN EL ARGUMENTO DE QUE LA LEGITIMACIÓN Y LA VERDADERA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, SE GENERARÁ CUANDO LOS OPERADORES JURISDICCIONALES SEAN ELECTOS, VÍA VOTO POPULAR, ESTO QUIERE DECIR QUE, LOS IMPULSORES DE ESTA INICIATIVA PIENSAN QUE CUANDO LOS MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES SEAN ELECTOS POR EL VOTO DE LA GENTE VAN A PURIFICARSE EN AUTOMÁTICO Y EN CONSECUENCIA VAN A ACTUAR CON ÉTICA Y PROFESIONALISMO, A PESAR DE QUE LA HISTORIA NOS HA MOSTRADO QUE EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN NO ES GARANTÍA DEL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO EN TODOS LOS CASOS. EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE ENFATIZAR QUE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS NO ASEGURA LA CALIDAD EN SU DESEMPEÑO Y EN SUS DECISIONES, POR LO TANTO, LOS ELECTOS NO SON COMO ERRÓNEAMENTE SE PUDIERA CREER, INFALIBLES O GARANTÍA DE QUE TENDRÁN LA LEGITIMIDAD ASEGURADA. PERO, ADEMÁS, NO

SOLAMENTE ES CUESTIONABLE LA CONSOLIDACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN, SINO TAMBIÉN EL DESEMPEÑO EN LA FUNCIÓN, PUES CON LA DESAPARICIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y LA PROBABLE AUSENCIA DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN JUDICIAL, PUEDE DERIVAR EN UN DESEMPEÑO Y TOMA DE DECISIONES DEFICIENTES, QUE NO RESUELVAN LOS PROBLEMAS ACTUALES DE CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL QUE PRETENDE ATENDER LA REFORMA, SUPUESTAMENTE. OTRO ARGUMENTO ENGAÑOSO ES EL BASADO EN QUE, UN ESTADO DEMOCRÁTICO ES MÁS DEMOCRÁTICO CUANDO LAS MAYORÍAS ELIGEN LA CONFORMACIÓN DE TODOS SUS ÓRGANOS, NO ES CIERTO. EN ESTE CONTEXTO, LAS PERSONAS JUZGADORAS, SOBRE TODO AQUELLAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR LA CONSTITUCIÓN, DEBEN SER INDEPENDIENTES DE LAS MAYORÍAS, YA QUE SI LOS JUZGADORES DEPENDEN DE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO PARA ASUMIR O PERMANECER EN EL CARGO, ES PROBABLE QUE SUS DECISIONES PRETENDAN AGRADAR A LA DE LAS MAYORÍAS, EN VEZ DE CONTROLAR A COSTA DE DECIDIR, INCLUSO EN CONTRA DE ELLAS. ADEMÁS, LA POTESTAD PARA DECIDIR SOBRE UN ASUNTO, SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES E INCLUSO INDIVIDUALES DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SON PARTE EN EL, DE TAL SUERTE, QUE LA JUSTICIA ES UN VALOR QUE NO DEPENDE DE LO QUE DESEA LA MAYORÍA, SINO DE UN ASUNTO CONCRETO QUE SE ANALIZA AL MARGEN DE LA LEY, LA CUAL ES GENERAL Y ABSTRACTA. EN ESTE SENTIDO, LA PRETENSIÓN DE DOTAR DE LEGITIMIDAD A LAS PERSONAS JUZGADORAS, PODRÍA IMPACTAR

NEGATIVAMENTE LA POSIBILIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN. ADEMÁS DE LAS REFLEXIONES GENERALES SOBRE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL, TAMBIÉN ES IMPORTANTE RECURRIR A LA HISTORIA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. TANTO AMÉRICA LATINA COMO AMÉRICA DEL NORTE, SON EL MODELO PRECISO PARA PODER CONTRASTAR LOS ALCANCES, LAS VIRTUDES, PERO TAMBIÉN LOS RIESGOS DE ESTE TIPO DE CAMBIOS EN LAS CONSTITUCIONES, A FIN DE FIJAR NUEVOS LINEAMIENTOS PARA ELEGIR A LOS CUERPOS JURISDICCIONALES. ESTADOS UNIDOS ES UN PAÍS CON UN MODELO EN DONDE LA ELECCIÓN DE LOS JUECES SE REALIZA DE TRES MANERAS DISTINTAS SIGUIENTES: ELECCIÓN DE JUECES POR EL CUERPO LEGISLATIVO; ELECCIÓN DE JUECES POR EL GOBERNADOR; Y, ELECCIÓN DE JUECES POR SUFRAGIO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ELECCIÓN DE JUECES POR SUFRAGIO, REPRESENTARÍA EL MODELO MÁS PRÓXIMO A LA PRETENSIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL EN MÉXICO, NO OBSTANTE, ES NECESARIO PRECISAR SU MÉTODO Y DESTACAR QUE, VISTA DE POSIBLES DESAVENENCIAS QUE PUDIESEN CONFIGURAR UN PODER JUDICIAL VICIADO Y DESVIRTUADO, SE TRATA DE ELECCIONES EN DOS MODALIDADES: LAS ELECCIONES PARTIDISTAS DE JUECES Y LAS ELECCIONES JUDICIALES NO PARTIDISTAS. EN LAS PRIMERAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ELABORAN LAS LISTAS DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS JUDICIALES, ENFRENTÁNDOSE ESTOS EN LOS COMICIOS, BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO, Y ESO QUE HAY DOS PARTIDOS; EN EL SEGUNDO CASO, EL DE LAS ELECCIONES JUDICIALES NO PARTIDISTAS, SE TRATA DE ALEJAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS ELECCIONES

DE JUECES, POR LO QUE LA LEY JUDICIAL EN MATERIA ELECTORAL ES LA QUE SE ENCARGA DE REGULAR LOS REQUISITOS Y TRÁMITES EXIGIDOS PARA CONCURRIR A LAS ELECCIONES, DONDE SE EXIME CON CARÁCTER GENERAL A LOS CANDIDATOS A HACER CAMPAÑA CON BASE A SU AFILIACIÓN POLÍTICA, ES OTRO MODELO DISTINTO. CORRESPONDIENTE A LATINOAMÉRICA, UN CASO QUE TRASCENDIÓ MUNDIALMENTE FUE EL DE BOLIVIA, AUNQUE NO DE MANERA POSITIVA. EN EL AÑO 2009 COMENZÓ A PROMOVERSE LA REFORMA PARA LA ELECCIÓN DE JUECES PLURINACIONALES, UN PROYECTO CONSTITUCIONAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EN EL AÑO 2018 Y PUESTO EN MARCHA EN 2011, COMO UN SISTEMA ÚNICO EN EL MUNDO PARA ELEGIR JUECES PLURINACIONALES, LOS JUECES PLURINACIONALES SON LOS EQUIVALENTES A LOS MINISTROS DE LA CORTE EN MÉXICO. EN EL PAÍS VECINO, TRATÁNDOSE DE CANDIDATURAS NO PARTIDISTAS SE PROHÍBE HACER DECLARACIONES QUE RELACIONEN O PAREZCAN RELACIONARSE CON CASOS, CONTROVERSIAS O MATERIAS QUE PUEDAN LLEGAR A SER CONOCIDOS POR EL TRIBUNAL, AL QUE ASPIRA ACCEDER DURANTE DICHA CAMPAÑA. ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA CLÁUSULA PROMISES CLAUS, QUE LE EXIGE AL CANDIDATO A JUEZ A NO REALIZAR PROMESAS DE CÓMO EJERCERÁ LA FUNCIÓN JUDICIAL, DE IGUAL FORMA LO IMPOSIBILITA DE OCUPAR UN CARGO POLÍTICO DURANTE LA CAMPAÑA Y TAMBIÉN LE PROHÍBE ACEPTAR O SOLICITAR DE FORMA PERSONAL FONDOS, DINERO, PARA SU CAMPAÑA ELECTORAL, PUESTO QUE, EN ESTE CASO, AL ASPIRANTE A JUZGADOR SE LE ASIGNA EL NOMBRAMIENTO DE UN COMITÉ DE CAMPAÑA QUE SE ENCARGUE DE LA GESTIÓN DE FONDOS. EN CUANTO A LA ELECCIÓN DE

JUECES PARTIDISTAS, UN ASPECTO IMPORTANTE, DESTACAR A MANERA DE REFLEXIÓN, ES EL CUIDADO Y RESPETO A LA INVESTIDURA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, YA QUE LA ELECCIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONVENCION DEL PARTIDO, ES DECIR, CONCURREN A LAS ELECCIONES, NO A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO, SINO QUE SE PRESENTAN DELEGADOS DEL PARTIDO POLÍTICO, QUE QUIENES UNA VEZ ELEGIDOS SERÁN ENCARGADOS DE NOMBRAR AL JUEZ, ES DECIR, SE TRATA DE UN SISTEMA DE ELECCIÓN INDIRECTA DE LOS JUECES. POR OTRA PARTE, EL CASO LATINOAMERICANO SE ALEJA BASTANTE DE LA ECUANIMIDAD QUE SE PERCIBE EN EL CASO DE LOS ESTADOS UNIDOS, NO SOLAMENTE POR EL MODELO DE ELECCIÓN DE JUECES, SINO TAMBIÉN A LAS CONSECUENCIAS, LAS EXPERIENCIAS Y LAS HISTORIAS DESENCADENADAS EN CADA UNO DE LOS CASOS. BOLIVIA HA DESARROLLADO EL MODELO LLAMADO TCP, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, UN MODELO DE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL SUFRAGIO UNIVERSAL DE LOS BOLIVARIANOS, EN DONDE LA PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A JUECES QUEDA A CARGO DEL PARLAMENTO, EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES PROSELITISTAS Y ACCIONES DE CAMPAÑA DE LOS ASPIRANTES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIERON UNA VERDAD PARCIAL EN EL PROSELITISMO, PUESTO QUE EL ÚNICO PROSELITISMO ES EL QUE SE HACE EN LOS MEDIOS TRADICIONALES POR INDICACIONES DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES. ES DECIR, HAY CAMPAÑA, PERO NO HAY CAMPAÑA. CABE PRECISAR QUE EL MODELO INICIAL EJECUTADO EN 2012 NO CONTABA CON LAS PREVISIONES LEGALES NECESARIAS EN

CASO DE QUE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS A JUEZ REALIZAR ACCIONES INDEBIDAS EN EL PROCESO, ALGO QUE SIMBOLIZA OMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE LA ELECCIÓN DE JUECES. EN EL CASO DE BOLIVIA, SU REFORMA DE 2010 TENÍA POR OBJETO ELEGIR DE MANERA DEMOCRÁTICA LOS MINISTROS DEL MÁS ALTO TRIBUNAL, HACIENDO CREER A LOS BOLIVARIANOS QUE ESTO ERA LA MEJOR OPCIÓN, SITUACIÓN QUE SE ASEMEJA A LO QUE PUEDE OCURRIR PARA MÉXICO, NO SOLAMENTE POR LA SIMILITUD DE LA PRETENSIÓN, SINO TAMBIÉN POR LA SIMILITUD DE LAS CIRCUNSTANCIAS. ES DECIR, EN 2010, EVO MORALES, ENTONCES PRESIDENTE DE BOLIVIA, HABÍA CONSEGUIDO UNA MAYORÍA NOTORIA DE LEGISLADORES EN EL PARLAMENTO, UN HECHO QUE LE FAVORECIÓ PARA IMPULSAR Y APROBAR CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN, UNA SITUACIÓN QUE SE EQUIPARA A LA CIRCUNSTANCIA POLÍTICA ACTUAL EN MÉXICO, ES DECIR, GANAR LA MAYORÍA CALIFICADA EN AMBAS CÁMARAS Y POSTERIORMENTE PROMOVER EL PROYECTO LEGISLATIVO CONSTITUCIONAL. FRENTE A TODO ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL QUE EXISTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCESIBILIDAD, DE ESO SIGNIFICA QUE OPEREN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO LEGISLATIVO, PRIORIZANDO QUE LAS OBSERVACIONES SEAN TOMADAS EN CUENTA PARA CONFORMAR UN PRODUCTO LEGISLATIVO, PLURAL, COMPLETO Y BENÉFICO PARA LA SOCIEDAD. PARA LOS FINES DE ESTA REFORMA JUDICIAL, ES NECESARIO PROPICIAR LAS CIRCUNSTANCIAS ADECUADAS Y APLICAR MECANISMOS QUE AYUDEN A LA CIUDADANÍA PARA ADENTRARSE DE FORMA RESPONSABLE Y CIVILIZADA EN EL PROCESO LEGISLATIVO EN

MATERIA DE JUSTICIA. TODAS Y TODOS TENEMOS CLARO QUE EL PARTIDO OFICIAL CUENTA CON LA MAYORÍA EN AMBAS CÁMARAS, PERO ESTO NO DEBE SER UN ELEMENTO PARA CONSTRUIR UN PROYECTO LEGISLATIVO A PUERTA CERRADA. LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA SE HA TRANSFORMADO POR ENDE EN FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA EXPERTA Y LOS LEGISLADORES, DE FORMA QUE EL PRIMERO PUEDA SABER DE LAS DELIBERACIONES DEL SEGUNDO, OPINAR AL RESPECTO, INCLUSO PROPONER TEMAS, ASÍ COMO PLANTEAR EXCEPCIONES EN TORNO A LA REFORMA JUDICIAL. FINALMENTE, SOMOS CONSCIENTES DE QUE ESTA REFORMA SERÁ APROBADA, SÍ O SÍ, NO HAY VUELTA DE HOJA, LO VAN A HACER, PERO NO SOLAMENTE DEBE LEGITIMARSE CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SINO TAMBIÉN ENTRE LA CIUDADANÍA, LA CUAL ES DIVERSA, PLURAL Y PARTICIPATIVA, ENTONCES ESPEREMOS Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMPUESTO POR SUS DOS CÁMARAS, LLEVE A LA PRÁCTICA UN PARLAMENTO ABIERTO REAL, SIN LIMITACIONES Y SIN SIMULACIÓN, UN PARLAMENTO DIGNO DE LAS DEMOCRACIAS REPRESENTATIVAS, COMO UNA ALTERNATIVA ANTE LOS PROBLEMAS DE DESCONFIANZA E INSATISFACCIÓN Y LA DUDA CIUDADANA SOBRE ESTE TEMA. APROVECHEMOS EL MOMENTO PARA LOGRAR UN TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LEGISLADORES Y CIUDADANÍA, DONDE ESTOS ÚLTIMOS, LOS CIUDADANOS, SEAN PARTÍCIPES DE LAS DECISIONES QUE AHÍ SE VAN A TOMAR Y QUE SERÁN CRUCIALES PARA EL FUTURO DEL PAÍS DEL PRÓXIMO GOBIERNO Y DE NUESTRO DEVENIR EN LA HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE MÉXICO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA?

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: PARA HECHOS DIPUTADA.

PRESIDENTA: ADELANTE, TIENE HASTA CINCO MINUTOS DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA REFORMA JUDICIAL, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, HA ACTIVADO LA DISCUSIÓN PÚBLICA SIN LUGAR A DUDAS. ESTA REFORMA HA PROVOCADO TURBULENCIAS EN EL PLANO ECONÓMICO Y HA GOLPEADO LA CELEBRADA ESTABILIDAD DEL PESO EN CUESTIÓN DE DÍAS. UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS CAUSAN INCERTIDUMBRE, ES LA POSIBILIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUDICATURA FEDERAL SEAN REMOVIDOS DE SUS CARGOS Y SUSTITUIDOS POR UNOS NUEVOS, SURGIDOS DE UNA ELECCIÓN POR VOTO POPULAR. LA PROPUESTA LEGISLATIVA, TRAZA CUÁLES SERÁN LOS CARGOS JUDICIALES QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN, LAS FECHAS DE LOS COMICIOS Y SU DURACIÓN EN EL PUESTO. LA INICIATIVA, FORMA PARTE DE ESTE PAQUETE DE REFORMAS ENVIADO POR EL EJECUTIVO AL CONGRESO DE LA UNIÓN. LA APROBACIÓN DE UNA REFORMA QUE IMPLICA LA ELECCIÓN DE JUECES, MINISTROS Y MAGISTRADOS, A TRAVÉS DEL VOTO DIRECTO DE LA CIUDADANÍA,

IMPLICA ENORMES RIESGOS COMO LA POLITIZACIÓN DE LA JUSTICIA, LA FALTA DE EXPERIENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS, ADEMÁS, DE LA PROBABLE COMPLICIDAD CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN EL PAN, SEGUIMOS CON LA FIRME CONVICCIÓN QUE SE DEBE CONSIDERAR ESTOS Y OTROS RIESGOS, QUE LEJOS DE FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA, MÁS BIEN PODRÍAN AFECTAR LA INDEPENDENCIA, LA IMPARCIALIDAD E IDONEIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN NUESTRO QUERIDO PAÍS. POR ELLO, EL GOBIERNO FEDERAL DEBE RECONSIDERAR UNA REFORMA QUE AFECTARÍA GRAVEMENTE EL ESTADO DE DERECHO Y TAMBIÉN PONDRÍA EN RIESGO LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO HOY FORMA PARTE. ENTRE LOS RIESGOS DE LA REFORMA ESTÁ LA POLITIZACIÓN DE LA JUSTICIA, YA QUE LA ELECCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS SE CONVERTIRÍA EN UN PROCESO ALTAMENTE POLITIZADO, HABIDA CUENTA DE QUE LOS CANDIDATOS PODRÍAN SER SELECCIONADOS EN FUNCIÓN DE SU AFILIACIÓN POLÍTICA EL LUGAR DE SU IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EJERCER LA JUSTICIA DE MANERA IMPARCIAL. TAMBIÉN LA FALTA DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ES UN FACTOR A CONSIDERAR, PUES PODRÍA LLEVAR A LA ELECCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS QUE NO CUENTEN CON LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EJERCER SU FUNCIÓN DE MANERA EFECTIVA. OTRO GRAVE RIESGO ES QUE, LOS CANDIDATOS A JUECES CON TAL DE GANAR GENERAN PACTOS INCOMPENSABLES CON LOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, TAL COMO LO HA SEÑALADO LA AGENCIA NORTEAMERICANA ANTIDROGAS, LA DEA, LO QUE PODRÍA COMPROMETER SU INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LA

TOMA DE DECISIONES JUDICIALES Y PONER LA JUSTICIA EN MANOS CRIMINALES. ASIMISMO, LA ELECCIÓN DIRECTA DE JUECES PODRÍA IMPLICAR CAMBIOS FRECUENTES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES, YA QUE PODRÍAN SER ELEGIDOS POR PERIODOS DE TIEMPO LIMITADOS Y ESTO PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL, LO QUE A SU VEZ, PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN LA CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LAS DECISIONES JUDICIALES, ADEMÁS SUS COMPROMISOS Y RESOLUCIONES PODRÍAN ESTAR MÁS PENSADAS EN PODERSE ELEGIR O REELEGIR COMO JUECES O MAGISTRADOS QUE REALMENTE EN HACER JUSTICIA. LA ELECCIÓN DIRECTA DE JUECES AGREGARÍA EN UN CONTEXTO DE CONOCIMIENTO LIMITADO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA JUDICIAL, LO QUE PODRÍA GENERAR UNA FALTA TOTAL DE CONFIANZA EN LA JUSTICIA Y AFECTAR LA LEGITIMIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES. LA SEMANA PASADA SE PUBLICÓ UNA ENCUESTA EN EL UNIVERSAL Y MÁS DEL 62% DE LOS MEXICANOS Y MEXICANAS DESCONOCEN LAS TAREAS Y LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER JUDICIAL, POR EL CONTRARIO, EXISTEN ÁREAS DE MEJORA DEL PODER JUDICIAL, PERO TODAS ESTAS DEBEN FORTALECERLO, BUSCAR MECANISMOS QUE REALMENTE GARANTICEN LA INDEPENDENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y LA IDONEIDAD DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. NOSOTROS ESPERAMOS QUE REALMENTE, EN ESTOS FOROS QUE ARRANCARON EL PASADO JUEVES, REALMENTE SE PUEDE ESCUCHAR A LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA, Y QUE SE PUEDA ENRIQUECER O FORTALECER UNA REFORMA QUE REALMENTE FORTALEZCA EL SISTEMA JUDICIAL. LA PLURALIDAD

DE IDEAS Y LA INCLUSIÓN DE DIFERENTES PERSPECTIVAS, ENRIQUECERÁN EL DEBATE Y PERMITIRÁN QUE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE SEA MÁS ROBUSTA Y REPRESENTATIVA. NO PODEMOS DEJAR FUERA NINGUNA VOZ, NI IGNORAR PROPUESTA ALGUNA QUE PUEDA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO SISTEMA JUDICIAL Y DE NUESTRA DEMOCRACIA EN MÉXICO, PORQUE ASÍ, COMO ESTÁ PLANTEADA LA REFORMA, PODRÍA GENERAR GRAVES RETROCESOS, PORQUE LOS PRIMEROS BENEFICIARIOS SERÍAN LA DELINCUENCIA, EL GOBIERNO FEDERAL Y EL PARTIDO EN EL PODER, MANIPULANDO EL SISTEMA JUDICIAL Y SESGANDO LA VERDADERA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. LOS JUECES Y MAGISTRADOS ESTARÍAN OBLIGADOS A SOMETERSE A LOS INTERESES DE QUIENES FINANCIARON SUS CAMPAÑAS Y DE ESA MANERA SE COMPROMETE SU INDEPENDENCIA. DESDE EL PAN, ESTAMOS DISPUESTOS A COLABORAR Y A PROMOVER TODAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE GARANTICEN UNA JUSTICIA MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ACCESIBLE PARA TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS. NUESTRO OBJETIVO, ES FORTALECER LA DEMOCRACIA Y ASEGURAR QUE EL PODER JUDICIAL ESTÉ AL SERVICIO DE TODAS Y DE TODOS POR IGUAL. ES POR ELLO, QUE AL MARGEN DE ACLARAR QUE ESTAMOS ABIERTOS AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE LA REFORMA, ADELANTAMOS NUESTRO DESACUERDO EN LA PROPUESTA ESPECÍFICA DE ELEGIR A LOS MINISTROS POR MEDIO DEL VOTO POPULAR. FINALMENTE, NO PODEMOS HACER INDIFERENTES ANTE UN PROYECTO DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PAÍS Y QUE PODRÍA SOCAVAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y DEBILITAR LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, POR LO QUE HACEMOS UN LLAMADO



A LA SOCIEDAD CIVIL A INFORMARSE Y A ESTAR EN ALERTA ANTE LA EVENTUAL DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE UNA REFORMA QUE NO FORTALECERÍA A NUESTRO SISTEMA JUDICIAL EN EL PAÍS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESENTA.

PRESIDENTA: LE AGRADECEMOS SU PRESENCIA A LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS EN ESTA SESIÓN.



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
02 DE JULIO DE 2024  
12:02 HORAS

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:49) DOCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL DÍA MARTES (09) NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----

**DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA**  
**SECRETARIA**